



RAMA JUDICIAL - REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 8 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Dirección: Carrera 10 No. 12-15 piso 7 - Palacio de Justicia
Correo: j08fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 8986868 Ext. 2083

Proceso : **ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYO**
Demandante : **VICTOR MANUEL ARBOLEDA**
Titular Acto Jurídico : **VICTOR HUGO ARBOLEDA VALENCIA**
Radicación : **760013110008-2022-00719-00**
Auto Interlocutorio : **510**

Santiago de Cali, 17 de abril de 2023

Se allega al expediente memorial suscrito por el Personero Delegado de Santiago de Cali, mediante el cual aporta la valoración de apoyos finalizado el 16 de enero de 2023¹ al señor Joaquín Calderón Góngora titular del acto jurídico. Por lo anterior, se ordenará incorporar la documentación aportada y se dispondrá el traslado de la valoración de apoyos a las personas involucradas en el proceso y al Ministerio Público, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 38 de la Ley 1996 de 2019.

Revisado el expediente se observa que aún no se ha allegado la manifestación de la señora Jhoana Alejandra Arboleda Valencia hermana del señor Víctor Hugo Arboleda Valencia, en cumplimiento a lo ordenado en el auto No. 0088 de fecha 24 de enero de 2023, razón por la que se requerirá a los interesados.

En consecuencia, el Juzgado, **RESUELVE**:

PRIMERO: CORRER traslado del informe referido, por el término de diez (10 días), a las personas involucradas en el proceso y al Ministerio Público, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 38 de la Ley 1996 de 2019.

SEGUNDO: REQUERIR por a la parte actora para que dé cumplimiento a lo ordenado en el auto que antecede respecto de allegando la manifestación de la señora Jhoana Alejandra Arboleda Valencia respecto de su interés en fungir como persona de apoyo de su hermano Víctor Hugo Arboleda Valencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

¹ Archivo 09 del expediente digital

Firmado Por:
Harold Mejia Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3747d5dae0ed537d15a01db9de8be21736f0fba003275425189032fe7da6bac**

Documento generado en 17/04/2023 01:28:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>